

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2021-01118-00.

Visto el informe secretarial que antecede y comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de agosto de 2022, el Juzgado, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso ejecutivo, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Comuníquese a quien corresponda y entréguese al demandado. En caso de existir embargo de remanentes observe la secretaría las previsiones del artículo 466 Ibídem. Ofíciase.

TERCERO: Condenase al demandante al pago de las costas conforme a la previsión del inciso 3° de la norma citada al inicio de esta providencia. Liquídense por Secretaría, teniendo como agencias en derecho la suma de \$800.000,00 m./cte.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previa las constancias de rigor, archívese el expediente.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **27 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL